Marcela Colorado Agudelo
ABOGADA

Folios 5

Medellín, noviembre 06 de 2.020

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Medellín (Antioquia)
E.S.D

Demandante: LAURA LIZETH SERNA LONGA.
BALDOINA LONGA RAMIREZ en representación de su hija y SARAI SERNA LONGA
Demandado: JORGE ELIECER SERNA RODRÍGUEZ
Referencia: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
Radicado: 05001311000520190064000
Asunto: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA

EDITH MARCELA COLORADO AGUDELO, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía Número: 43,278.856 de Medellín (Antioquia) y la Tarjeta Profesional Nro. 172.633 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito respetuosamente sea aplazada la audiencia programada para el **día 09 de noviembre de 2.020 a las 2:30 PM**.

Lo anterior debido que para dicha audiencia se requirió por parte despacho la liquidación de crédito, y no es posible presentarla a cabalidad porque se solicitó como medida cautelar el embargo *de las mesadas, retroactivos, créditos y pagos pendientes y futuros a favor del demandado por concepto pensión y obligaciones en dinero a cargo de la entidad LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-* ***COLPENSIONES****, para* que descuente el correspondiente valor y lo ponga a disposición del Despacho, y efectivamente el despacho libro el oficio, el cual fue enviado a la entidad en septiembre del año 2.019, pero hasta la fecha COLPENSIONES, no ha dado respuesta, ni ha hecho las deducciones o retenciones que se le requirió.

En el mes marzo de este año se solicitó al despacho requiriera de nuevo COLPENSIONES como pagador para que diera cuenta de la respuesta del embargo, pero por la pandemia el oficio no se ha realizado.

En consecuencia, no es posible que se realice la liquidación de crédito actualizada hasta la fecha, pues se desconoce en cuánto asciende la nómina actual devengada por el demandado.

Del señor Juez, Atentamente,

EDITH MARCELA COLORADO AGUDELO
C.C. 43.278856 expedida en Medellín
T.P. 213.291 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Once de noviembre de dos mil veinte
2019-00640

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el memorial que antecede, en consecuencia se aplaza la audiencia que hay programada para el **DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOSY TREITNA DE LA TARDE Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS DOS DE LA TARDE**, para llevar a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA, de que trata el artículo 373 del C. G. del P., es decir, se practicarán todas las pruebas decretadas, se oirán los alegatos de las partes y se dictará Sentencia, se agotará la Audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Previa a la fecha de audiencia se les estará enviando la invitación.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fué notificado en ESTADOS No. 73
fijados hoy 12 NOV 2020
en la secretaria del juzgado a las 8 am.
El Secretario